

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 19 de agosto de 1947 referente al servicio de Contabilidad en las Oficinas provinciales del Impuesto de Restricción de Gasolina.

Ilmos. Sres.: Transcurrido el período provisional imprescindible para la implantación inmediata del servicio recaudatorio del impuesto de Restricción de Gasolina de la Contribución de Usos y Consumos con arreglo a las modalidades establecidas por la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940, y hallándose ya confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre los sellos o estampillas para la exacción del impuesto, que con carácter accidental se habían encargado a la industria privada, se hace preciso dictar las normas a que habrán de ajustarse los servicios de Contabilidad de este impuesto en las Delegaciones de Hacienda, habida cuenta de que los referidos sellos o estampillas tienen la consideración de efectos timbrados.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Delegaciones de Hacienda formularán dentro del tercer mes de cada trimestre el pedido de los talonarios de sellos que consideren necesarios para las atenciones del trimestre siguiente. Esta petición se hará a través de la Dirección General de Usos y Consumos, que la cursará a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para que por este Centro se haga directamente la oportuna remesa a las Delegaciones de Hacienda en la forma reglamentaria para esta clase de efectos.

Si las necesidades del servicio lo aconsejan, podrán formularse pedidos de efectos sin esperar a la fecha que se señala en el párrafo anterior.

2.º Las Delegaciones o Agencias de Ventas de Campsa solicitarán de las Delegaciones de Hacienda los talonarios que consideren precisos para atenciones de los surtidores, con indicación del número de talonarios (de 10 hojas) y de la clase de los sellos (de 10 litros o de 5 litros).

Estos talonarios le serán facilitados mediante pliego de cargo en la forma dispuesta en la norma segunda de la Circular número 36 de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos de 10 de febrero de 1947.

3.º Por la Intervención General se dictarán las normas pertinentes para contabilización de las operaciones de este impuesto en las Oficinas provinciales de Hacienda.

4.º Continuarán en vigor los preceptos de la Orden ministerial de 28 de

diciembre de 1946 y las instrucciones contenidas en la citada Circular núm. 36, en cuanto no se opongan a la presente Orden y a las normas que dicte la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de esta disposición.

Dios guardé a VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1947.—  
P. D., Alfredo Prados.

Ilmos. Sres. Director general de la Contribución de Usos y Consumos e Interventor general de la Administración del Estado.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de agosto)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general el 1.º de junio de 1946, con los números 725.724 de entrada y 91.477 de registro, correspondiente al depósito en metálico de 13.501,47 pesetas, constituido por don Eusebio Caro Cañas, de la propiedad del mismo y a disposición del Servicio de Obras de la Región Aérea Central del Ejército, en la obra «Construcción de Almacenes para Parque en el Acuartelamiento de Transmisiones de Getafe».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de julio de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—8.228)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Fernando Sánchez Hernández, domiciliado en Barajas, calle de San Julián, 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Ja-

rama, en un tramo comprendido entre los arroyos de San José y de la Vega o Juncal, en término municipal de Alcobendas y Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Paracuellos de Jarama y Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 30,00 (treinta), pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—3.527) (O.—11.393)

Habiendo solicitado doña Luisa Bregel González, domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de Alfonso XIII, número 33, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros a partir de los 570 metros del camino de Puerta de Hierro, en dirección aguas abajo, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10,00 (diez) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—3.526) (O.—11.394)

Habiendo solicitado doña Dolores Mendoza Delgado, domiciliada en Madrid, calle de Gumersindo Azcárate, 46 (Colonia de Moscardó), autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo que empieza a contarse a los ochocientos metros aguas arriba del puente de Paracuellos, en el sitio denominado «Isla de los Pinos», en una extensión de trescientos metros a partir de dicha referencia del río Jarama, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 28,00 (veintiocho) pesetas el metro cúbico de grava y 5,00 (cinco) pesetas metro cúbico de arena, en el lugar de la extracción.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—3.525) (O.—11.395)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Dionisio Chicharro Calvo, en solicitud de autorización para instalar una industria de talleres mecánicos de ajuste con soldadura.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Dionisio Chicharro Calvo para instalar una industria de talleres mecánicos de ajuste con soldadura, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede, pero condicionada a que sean las fábricas de hierro ya establecidas las que han de suministrar las alcachofas, cuyos modelos pueden facilitarles, quedando reducida esta industria al ajuste de las piezas y a su mecanización.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 26 de agosto de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Válvulas de retención, 3.600 anuales.

(G. C.—3.516) (O.—11.389)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Pilarica», S. A., en solicitud de autorización para legalizar una industria de confitería, turrón, mazapán y caramelos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 é instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «La Pilarica», Sociedad Anónima, para legalizar una industria de confitería, turrón, mazapán y caramelos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de

energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede condicionada a que no solicite aumento de cupos que ya tiene concedidos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 26 de agosto de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Turrón, 100.000 kilos.—Caramelos, 50.000 kilos.—Mazapán, 50.000 kilos.—Confitería, 100.000 kilos.—Bolos, 5.000 kilos anuales.

(G. C.—3.515) (O.—11.388)

**AYUNTAMIENTOS**

**BUSTARVIEJO**

En los días y horas que se indican a continuación tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas de aprovechamiento de pastos y leñas de los montes de estos Propios para el año forestal 1947-48.

*Pastos*

Primera. Día 19 de septiembre próximo, a partir de las diez de su mañana, la finca «Prado Espartal», para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Segunda. Monte de «El Peralejo», para 20 reses lanares, 90 cabrío, seis vacuno y dos mayores, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Tercera. Monte «Cerquilla y Lomo», para 2.000 reses lanares, 275 cabrío, 20 vacuno y cuatro mayores; tipo de tasación, 7.000 pesetas.

Cuarta. Monte «La Candalea», para 200 reses lanares, 150 cabrío, 25 vacuno y dos mayores; tipo de tasación, 12.000 pesetas.

Quinta. Monte «Huelga y Prado Montiel», para 200 reses lanares, 75 cabrío, 20 vacuno y seis mayores; tipo de tasación, 12.000 pesetas.

Sexta. Monte del «Cerro del Pendón y Agregados», para 3.000 reses lanares, 1.600 cabrío, 100 vacuno y 50 mayores; tipo de tasación, 14.000 pesetas.

Séptima. Monte «Dehesa del Valle» (parte cerrada), para 400 reses lanares, 90 cabrío, 50 vacuno y cuatro mayores; tipo de tasación, 16.000 pesetas.

Octava. Monte «Navalmadero», para 500 reses lanares, 100 cabrío, 60 vacuno y 10 mayores; tipo de tasación, 24.500 pesetas.

Novena. Monte «Dehesa Vieja», para 500 reses lanares, 400 cabrío, 60 vacuno y ocho mayores; tipo de tasación, 40.000 pesetas.

*Leñas*

Décima. Leñas del tranzón del monte «Cerquilla y Lomo», 5.898 estéreos, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas.

De quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones a los diez días siguientes.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo del 5 por 100 en concepto de depósito provisional.

Las proposiciones cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, habrán de ser presentadas hasta las doce de la noche del día hábil anterior a su celebración.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 29 de agosto de 1947.  
El Alcalde, Benigno Martín.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de ... (pastos o leñas) del monte de los Propios de Bustarviejo denominado ..., durante el año forestal 1947-48, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativo y económico, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.519) (O.—11.400)

**TORRELAGUNA**

Al siguiente día hábil al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, para su disfrute con quinientas reses cabrías, bajo el tipo de veinticinco mil pesetas (25.000) y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones sujetas al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre de la clase sexta y con arreglo a lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se presentarán en esta Secretaría en sobres cerrados, de las diez a las trece horas y de las dieciocho a las veinte, en los días hábiles comprendidos entre el siguiente de este anuncio y el anterior al en que tenga lugar la licitación, acompañándose separadamente resguardo de haber constituido en forma legal el depósito de mil doscientas cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo de tasación.

Si resultare desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días

siguientes de la primera, bajo el mismo tipo, hora y requisitos.

Torrelaguna, 30 de agosto de 1947.  
El Alcalde, F. Viviani M.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de invierno de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, para el año forestal 1947-48, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal de esta Villa la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.520) (O.—11.399)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

*Aprovechamientos de pastos y leñas 1947*

De conformidad con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, respectivamente, el día 20 de septiembre, y a partir de las diez de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las adjudicaciones, mediante públicas subastas, de los aprovechamientos de pastos y leñas en montes de estos Propios que a continuación se relacionan:

*Pastos*

Primera. Finca «Prado Ensanche y Concejo de las Pozas», para 300 reses lanares, 90 cabrío y 27 vacuno. Tipo de tasación, 8.000 pesetas.

Segunda. «La Raya», para 1.000 reses lanares, 670 cabrío, 60 vacuno y 10 mayores. Tasación, 10.000 pesetas.

Tercera. «La Sierra» (parte provista), para 1.800 reses lanares, 25 cabrío, 80 vacuno y 20 mayores. Tasación, 9.500 pesetas.

Cuarta. «La Sierra» (parte desprovista), para 1.500 reses lanares, 75 cabrío, 58 vacuno y 20 mayores. Tasación, 7.000 pesetas.

Quinta. «Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón», para 700 reses lanares, quedando de tallar desde el 15 de abril, de cortarse las leñas. Tasación, 3.000 pesetas.

Sexta. «La Dehesilla», para 600 reses lanares. Tasación, 12.000 pesetas.

*Leñas*

Séptima. «Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón», todo el monte, aforado en 5.000 estéreos, y con un tipo de tasación de 85.000 pesetas.

Las licitaciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final.

Las instancias serán reintegradas con sujeción a la ley del Timbre.

Para las señaladas con los números 6 y 7, los pliegos serán presentados hasta el día anterior al señalado para la subasta. Para las restantes lo serán durante el acto de su celebración.

Todos los gastos que originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

El depósito provisional es el 5 por 100.

La adjudicación definitiva del aprovechamiento de leñas será elevado a escritura pública y el importe de su adjudicación satisfecho en tres plazos: el primero, al formalizarse el documento público; el segundo, el día

15 de noviembre, y el tercero, el día 26 de diciembre.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas municipales durante los días laborables, de diez a dos.

Son de aplicación el Reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones concordantes dictadas o que puedan dictarse.

Miraflores de la Sierra, 30 de agosto de 1947.—El Alcalde, M. Martín.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones generales para el aprovechamiento de ... (pastos o leñas), que acepta íntegramente, en la finca denominada ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Miraflores de la Sierra ...  
(Firma del proponente.)

(G. C.—3.521) (O.—11.398)

#### NAVAS DEL REY

El día 26 de septiembre próximo, y a las horas que se indican, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las primeras subastas de pastos de los montes de Propios, de este término, por el orden que se expresa a continuación:

A las once horas. La de pastos del monte «Hoya de la Hona y Solana», para 1.600 reses lanares, 130 cabrías y 20 vacunas; bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

A las doce horas. La de pastos del monte «Cerro Mesa del Fresno», para 1.700 cabezas lanares, 315 cabrías y 40 vacunas, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la mesa presidencial bajo pliegos cerrados, durante el término de media hora, consignando el 5 por 100 del tipo de tasación.

En el caso de resultar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas a los diez días, bajo los mismos tipos y condiciones.

Navas del Rey, a 30 de agosto de 1947.—El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—3.518) (O.—11.390)

#### ROBREGORDO

La subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, para su aprovechamiento con 120 reses vacunas y 50 mayor, durante el año forestal de 1947 a 1948, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me represente, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas.

El tipo de tasación por el que salen a subasta por vez primera los expresados pastos es de dos mil (2.000) pesetas, debiendo aceptar el adjudicatario la totalidad de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos redactos al efecto, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Robregordo, 28 de agosto de 1947. El Alcalde, Francisco Montoya.

(G. C.—3.522) (O.—11.397)

#### CANENCIA

El día dieciséis de septiembre próximo y bajo la presidencia del señor Alcalde y con la existencia de un señor Concejal, a la hora que después se dirá, se celebrarán las subastas siguientes:

A las nueve horas, aprovechamiento de pastos en los montes de Propios de esta Villa, para 3.000 cabezas lanares, 250 cabrías, 250 vacuno y 20 mayores.

A las nueve y treinta, aprovechamiento de leñas del tranzón «Cagarralo», del monte la Solana y otros.

Los tipos de subasta son dieciséis mil quinientas pesetas la primera y quince mil pesetas la segunda.

No se admitirá postura que no cubra la cuota, siendo por pliegos cerrados y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canencia, a 30 de agosto de 1947. El Alcalde, Gervasio Fernández.

(G. C.—3.534) (O.—11.405)

#### SOMOSIERRA

La subasta de los pastos de la Dehesa de Majafrades, de estos Propios, para su aprovechamiento con 800 reses lanares, 80 vacuno y 35 mayor, durante el año forestal de 1947 a 1948, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me represente, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas.

El tipo de tasación por el que salen a subasta por primera vez los expresados pastos, es de dos mil (2.000) pesetas, debiendo aceptar el adjudicatario la totalidad de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos redactados al efecto, y que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Somosierra, 29 de agosto de 1947. El Alcalde, E. Sanz.

(G. C.—3.535) (O.—11.404)

#### BUITRAGO

La subasta de pastos de la Dehesa de Caramaría, de estos Propios, y año forestal de 1947 a 1948, tendrá lugar el día 26 de septiembre actual, a las once, en esta Casa Consistorial, por pliegos cerrados, bajo el tipo de 10.000 pesetas y condiciones de los oportunos pliegos.

Si dicha subasta quedase desierta,

se celebrará la segunda el día 6 de octubre próximo, en el sitio, hora, tipo y condiciones citados.

Buitrago, 1.º de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.533) (O.—11.406)

La subasta de pastos que se han de aprovechar en la Dehesa de La Mata, de estos Propios, desde octubre de 1947 a 15 de abril de 1948, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del mes actual, a las trece, por pliegos cerrados, bajo el tipo de 4.500 pesetas y condiciones de los oportunos pliegos.

Si dicha subasta quedase desierta se celebrará la segunda el día 6 de octubre próximo, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones citados.

Buitrago, 1.º de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.532) (O.—11.407)

La subasta de leñas de la Dehesa de La Mata, de estos Propios, que se han de aprovechar en el año forestal de 1947 a 1948, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del mes actual, a las quince horas, mediante pliegos cerrados, bajo el tipo de 15.000 pesetas y condiciones de los oportunos pliegos.

Si dicha subasta quedase desierta se celebrará la segunda el día 6 del próximo mes de octubre, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones citados.

Buitrago, 1.º de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.531) (O.—11.408)

#### LA ACEBEDA

El día 10 de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o en quien delegue, las subastas siguientes:

lo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.024. Rectificar el plazo fijado para presentación de solicitudes en la Base 3.ª de la Convocatoria de concurso-examen para provisión de plazas de Médicos internos de la Beneficencia Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 10 de julio último, en el sentido de que se considere ampliado hasta el día 31 de octubre del corriente año, a fin de facilitar la concurrencia de opositores.

#### Servicios Recaudatorios

1.025. Estimar reclamación de don Eduardo Torres Garro, y, en su consecuencia, rectificar la clasificación de su vehículo que con el número 11 de matrícula figura en el padrón formalizado por el Ayuntamiento de Ambite para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, en el sentido de que la cuota que le corresponde es la de 60 pesetas.

1.026. Resolver instancias de don Alejandro Panadero Domínguez, vecino de Chapinería, en el sentido de que la cuota asignada a un vehículo de su propiedad que figura en el padrón formalizado por el Ayuntamiento de Chapinería para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje, se impone a caballerías en vez de a ganado vacuno, no procediendo la rebaja de aquella cuota por oponerse a dicha pretensión la Ordenanza vigente para la exacción de la mencionada Tasa.

1.027. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcalá de Henares por la que da cuenta de haber causado baja por fallecimiento en su cargo de Auxiliar de la expresada Oficina, don Rafael Martínez Martínez.

#### Sesión del día 14 de agosto de 1947

#### Beneficencia y Sanidad

1.028. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de San Fernando durante el pasado mes de julio.

no en el encendido y cuidado de las calderas de la calefacción en esta Casa-Palacio, durante la pasada campaña invernal, y cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo VI, art. 1.º, concepto núm. 28, del vigente Presupuesto de Gastos, con sujeción a la Base 4.ª de las que regulan la ejecución del mismo, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación.

1.010. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y aceptando propuesta del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien disponer que, durante la ausencia del Jefe clínico de la Beneficencia Provincial don Carmelo Gil Turner, en situación de licencia ilimitada para ampliación de estudios en el Extranjero, a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de abril último, se haga cargo del servicio encomendado al mismo el Jefe clínico supernumerario don Vicente Senti Montagur, el cual percibirá durante el tiempo que desempeñe el cargo los haberes inherentes al mismo.

1.011. Correr las escalas en el escalafón del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir vacante de Portero tercero, ocurrida con motivo del pase a la situación de excedencia voluntaria del de dicho empleo Gerardo Fernández Tagüe, y, en su consecuencia, promover a Portero tercero a Jacinto Frutos Raso, y a Portero cuarto a Mariano Díez Humbría, con antigüedad de 11 de los corrientes, y sin que estos nombramientos lleven consigo modificación alguna en los haberes que actualmente tienen asignados los funcionarios a quienes afecta, de conformidad con lo acordado en sesión de 14 de diciembre de 1946.

1.012. Reconocer a don José Yáñez Arroyo, Ingeniero Director de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 1.750 pesetas, 10 por 100 de sus respectivos haberes, a partir de 13 de agosto próximo venidero, según le corresponde, en razón a llevar cinco años de servicios a la Corporación en la categoría de Ingeniero Director,

A las diez, la de los pastos de la Dehesa Boyal y Las Regueras.

A las once, la del aprovechamiento de 160 estéreos de leña de roble en el tranzón Las Cerbas, de estos Propios.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Si no hubiere postor se celebrará una segunda subasta el día 18 del mismo mes y a las mismas horas, y bajo el mismo tipo y condiciones.

La Acebeda, 30 de agosto de 1947. El Alcalde, Victorino Sanz.

(G. C.—3.530) (O.—11.409)

#### ALCALA DE HENARES

El día 20 de los corrientes y hora de las once de la mañana se celebrará en esta Casa Concistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera celebrada en 19 de mayo último, para la adjudicación de 2.184 metros cúbicos de basura existentes en el Vertedero municipal.

Regirá el mismo tipo de cinco pesetas por metro cúbico y pliego de condiciones que para la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo publicado en el anuncio de 3 de mayo citado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 109, fecha 8 del repetido mes, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, los días hábiles, de 11 a 13 horas, desde esta fecha hasta el día anterior en que tenga lugar la subasta, reintegradas en la forma que determina el anuncio aludido.

Será requisito indispensable el ingreso en Depositaria del Ayunta-

miento del importe del 10 por 100 de la cantidad de metros que se pretenden subastar, encontrándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 1 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—3.536) (O.—11403)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

Presentadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los ejercicios de 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlos en los días hábiles y presentar por escrito, durante dicho plazo y los ochos días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal y el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Chozas de la Sierra, a 29 de agosto de 1947.—El Alcalde, Fernando Palomino.

(G. C.—3.497) (X.—682)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el art. 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de «El Hogar Español», contra don Antonio Quesada Hernández, en reclamación de un

préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en quiebra, el inmueble hipotecado:

Casa-hotel, situada en esta capital, en el paraje denominado Bellas Vistas, de la barriada de Cuatro Caminos, próximo a la calle de Francos Rodríguez, con fachada al paseo de la Dirección y calle de Isidro Osma. La indicada finca se halla construída sobre una superficie de 233 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.004 pies, también cuadrados, de los que 153 metros cuadrados están edificadas, destinándose los 80 metros 23 centímetros restantes a jardín, que se halla emplazado en todo el frente del paseo de la Dirección. Linda: al Este, que es fachada y por donde tiene una de sus entradas, con la calle particular de Isidro de Osma, en línea de 8 metros 50 centímetros; a la derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de 18 metros, con terrenos de don Nicolás Martín y otros; al testero, u Oeste, en línea de 19 metros 50 centímetros, con terreno de don Manuel Pradillo; a la derecha, entrando, o sea al Noroeste, que es fachada y por donde tiene también entrada, en dos líneas: una, recta, de 11 metros, y otra, curva, cuya cuerda es de 9 metros 60 centímetros, con el paseo de la Dirección, del Canal de Isabel II. La construcción de la casa-hotel consta de planta de sótanos en la mayor parte de la superficie edificada, planta baja y principal.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo de esta segunda subasta es el de 30.000 pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, fijada a este efecto en la escritura de préstamo.

#### Segundo

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

#### Tercero

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los créditos que reclama «El Hogar Español», y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S. José Naveiras.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—8.227)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59  
TELEFONO 25 22 02

de conformidad con acuerdo de 28 de abril del año 1945, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.013. Reconocer a don Lorenzo Perdígón Fernández, Auxiliar administrativo de esta Corporación, el derecho a la percepción de su quinto quinquenio, en cuantía de 700 pesetas, 10 por 100 de sus respectivos haberes, a partir de 9 de agosto próximo venidero, según le corresponde en razón de años de servicios, de conformidad con prescripciones y acuerdos que le son aplicables, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.014. Reconocer a Pedro Martín Martín, Peón caminero adscrito a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, con antigüedad de 10 del próximo mes de agosto, según le corresponde en función de años de servicios, de conformidad con acuerdos adoptados en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.015. Reconocer a Pedro Carlos Flor Sánchez, Portero primero de esta Corporación, el derecho a la percepción de su tercer quinquenio, en cuantía de 600 pesetas, con efectos económicos de 22 de agosto próximo, según le corresponde por años de servicios computables, de conformidad con acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sesiones de 14 de diciembre de 1946 y 28 de enero de 1947, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.016. Aprobar dictamen del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración político-social, emitido en ejecución de lo acordado en sesión de 14 de mayo último, y por el que, con vista de las actuaciones practicadas en trámite de revisión del expediente de depuración político-social, primeramente incoado a Saturnino Berrocosa Soriano, Capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, propone quede sin efecto la sanción de separación que le fué impuesta por acuerdo de 23 de noviembre de

1939, declarándole depurado sin sanción alguna y disponer se dé traslado del presente acuerdo a la Superioridad.

1.017. Desestimar instancia de Juana Gudín Rodríguez, sirviente interna del Hospital Provincial, solicitando el reintegro al servicio, en el que ha cesado por resolución del Director administrativo del Establecimiento.

1.018. Desestimar instancia de don Domingo Cercas Ponce, en solicitud de que se le nombre por otros seis meses, para el cargo en que cesó, a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de mayo último.

1.019. Aprobar bases de convocatoria para proveer en forma reglamentaria ocho plazas de Maestros del Colegio Provincial de San Fernando, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

1.020. Aprobar bases de convocatoria de concurso-examen, para proveer cinco plazas de Alumnos internos de Farmacia de primera clase, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas; cuatro de Alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas, y nueve plazas de supernumerarios, sin sueldo, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan.

1.021. Estimar instancia suscrita por don Eusebio Pérez Barbero, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle seis meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.022. Invalidar la nota desfavorable que en el expediente personal del funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo don Eustaquio Castresana Guinea aparece, como consecuencia de la sanción de postergación por un año que le fué impuesta por resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de noviembre de 1940, considerando, en consecuencia, al citado funcionario apto para el desempeño de cualquier cargo que le corresponda a su categoría administrativa.

1.023. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo doña Esperanza Pablos Nogal, concediéndole, en atención a motivos de salud acreditados por certificación facultativa que acompaña, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con el artículo